

NOTA INFORMATIVA
CMAYOR/2022/03Y04/153

Habiéndose detectado un error material en el apartado 2.4 del apartado LL del ANEXO I del PCAP

Donde dice:

“En el punto 2.4 del apartado LL donde dice:

El número de vehículos correspondientes a los vehículos mínimos de este contrato, en base a la clasificación de la tabla anterior, según las líneas detalladas en el PSP, ascienden a:

Descripción tipología de vehículo para cualquier Clase (A, B, I, II y III)	Distintivo Ambiental Dirección General de Tráfico (DGT)	Categoría	Nº de vehículos
Vehículos eléctricos puros (BEV) , propulsados total y exclusivamente mediante motores eléctricos cuya energía procede, parcial o totalmente, de la electricidad de sus baterías, utilizando para su recarga la energía de una fuente exterior al vehículo, por ejemplo, la red eléctrica.	CERO	CERO-1	9
Vehículos híbridos enchufables (PHEV) , propulsados total o parcialmente mediante motores de combustión interna de gasolina o gasóleo y eléctricos cuya energía procede, parcial o totalmente, de la electricidad de sus baterías, utilizando para su recarga la energía de una fuente exterior al vehículo, por ejemplo, la red eléctrica. El motor eléctrico deberá estar alimentado con baterías cargadas desde una fuente de energía externa. La autonomía es igual o superior a 40 km.	CERO	CERO-2	6

Debe decir:

“El número de vehículos correspondientes a los vehículos mínimos de este contrato, en base a la clasificación de la tabla anterior, según las líneas detalladas en el PSP, ascienden a:

Descripción tipología de vehículo para cualquier Clase (A, B, I, II y III)	Distintivo Ambiental Dirección General de Tráfico (DGT)	Categoría	Nº de vehículos
Vehículos eléctricos puros (BEV) , propulsados total y exclusivamente mediante motores eléctricos cuya energía procede, parcial o totalmente, de la electricidad de sus baterías, utilizando para su recarga la energía de una fuente exterior al vehículo, por ejemplo, la red eléctrica.	CERO	CERO-1	9

Descripción tipología de vehículo para cualquier Clase (A, B, I, II y III)	Distintivo Ambiental Dirección General de Tráfico (DGT)	Categoría	Nº de vehículos
<i>Vehículos híbridos eléctricos (HEV), propulsados total o parcialmente mediante motores de combustión interna de gasolina, gasóleo o gas y eléctricos cuya energía procede de la energía cinética del propio vehículo, recogida, almacenada y reutilizada en forma de electricidad en sus baterías, sin recarga a través de una fuente exterior al vehículo, por ejemplo, la red eléctrica.</i>	ECO	ECO-2	6

Por otro lado, en el mismo apartado 2.4 del apartado LL del ANEXO I del PCAP

Donde dice:

“Para los vehículos híbridos enchufables (PHEV) de categoría CERO-2 recogidos en el PSP el licitador podrá proponer otra tipología distinta siempre que sean también de categoría CERO-2 o de categoría CERO-1 en base a las tablas anteriores. En el caso de cambiar la tipología del vehículo manteniendo la categoría CERO-2 no se obtendrá puntuación alguna por el cambio de tipología. En el supuesto de cambiar la tipología del vehículo a categoría CERO-1 se obtendrá la puntuación correspondiente a la categoría CERO-1, es decir, 10 puntos (KB_i = 10).”

Debe decir:

“Para los vehículos híbridos eléctricos (HEV) de categoría ECO-2 recogidos en el PSP el licitador podrá proponer otra tipología distinta siempre que sean también de categoría ECO-2 o de categoría ECO-1 o CERO-2 o CERO-1 en base a las tablas anteriores. En el caso de cambiar la tipología del vehículo manteniendo la categoría ECO-2 no se obtendrá puntuación alguna por el cambio de tipología. En el supuesto de cambiar la tipología del vehículo a categoría ECO-1 se obtendrá la puntuación correspondiente a la categoría ECO-1, es decir, 5 puntos (KB_i = 5). En el supuesto de cambiar la tipología del vehículo a categoría CERO-2 se obtendrá la puntuación correspondiente a la categoría CERO-2, es decir, 7 puntos (KB_i = 7). En el supuesto de cambiar la tipología del vehículo a categoría CERO-1 se obtendrá la puntuación correspondiente a la categoría CERO-1, es decir, 10 puntos (KB_i = 10).”

La secretaria de la mesa de contratación